

Objetos declarados como Patrimonio Cultural

| Ley | Fecha | Contenido | Tipo |
|---|------------|--|---|
| Ley 3289 - Estacion Peru - Linea "A" de Subterraneos - Elementos y/o Muebles - Bien Cultural - Declaracion | 26/11/2009 | Declárase Bien Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, en la categoría Colecciones y Objetos del Art. 4, Inc. h) de la Ley 1.227 a los siguientes elementos y/o muebles de la Estación Perú de la Línea "A" de subterráneos. <ol style="list-style-type: none"> 1. Cinco (5) Molinetes, ubicados 1 (uno) en el acceso al andén sur del servicio y 4 (cuatro) en el sector norte. 2. Las boleterías existentes y ubicadas en ambos andenes. 3. La balanza electromecánica que fuera retirada para su conservación y que se encuentra en este momento el depósito ubicado en Constituyentes 6269, y que deberá, luego de su restauración, ser colocada en su antiguo emplazamiento de la Estación Perú. 4. Los tres (3) locales comerciales existentes. | Colecciones y objetos |
| Ley 0049 - Confitería "Las Violetas" - Declaracion de interes cultural | 06/08/1998 | Declárese Sitio de Interés Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Confitería Las Violetas. | Sitio de interés cultural |
| Ley 0130 - Tango - Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires | 14/12/1998 | La Ciudad reconoce al Tango como parte integrante de su patrimonio cultural, por lo tanto garantiza su preservación, recuperación y difusión; promueve, fomenta y facilita el desarrollo de toda actividad artística, cultural, académica, educativa, urbanística y de otra naturaleza relacionada con el tango (sigue...). | Expresiones y Manifestaciones Intangibles |
| Ley 1197 - Declarase "Sitio Historico de la Ciudad de Buenos Aires" al predio donde funciona el centro clandestino de detencion "El Olimpo" | 27/11/2003 | Declárase sitio histórico de la Ciudad de Buenos Aires, al predio delimitado por las calles Fernández, R.L. Falcón, avenida Olivera, Lacarra y Rafaela, asentado en la Circunscripción 1, Sección 54, Manzana 88, donde funcionó desde 1978 hasta 1983, el centro clandestino de detención conocido como " El Olimpo". | Sitio Histórico |
| Ley 1383 - Personaje "CLEMENTE" - Patrimonio Cultural - Declaracion | 08/07/2004 | Declárase Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al personaje "Clemente" creado por Carlos Loiseau. | Expresiones y Manifestaciones Intangibles |
| Ley 1505 - Inmueble sito en Virrey Ceballos 628/30/36 - Sitio historico - Declaracion | 28/10/2004 | Artículo 1º.- Catalóguese con la forma de Protección Especial Edilicia -parágrafo 10.1.3.2.1- bajo el procedimiento estipulado en el parágrafo 10.3 Catalogación Sección 10 del Código de Planeamiento Urbano al inmueble sito en la calle Virrey Cevallos 628/30/36. Artículo 2º.- Declárese Sitio Histórico en los términos de la Ley N°1.227 al inmueble mencionado en el artículo 1º. | Sitio Histórico |

| | | | |
|--|------------|---|---|
| Ley 1512 - Primera Camara de Television - Patrimonio Cultural | 11/04/2004 | <p>Artículo 1º.- Declárase Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la primera cámara de televisión utilizada en nuestro país, Cámara Dumont del año 1950, con tubo orticón de 3 1/2 pulgadas y al Archivo Fílmico Histórico de Canal 7, compuesto por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Depósito Archivo de Noticiero: 3.935 latas con notas de temática nacional: 1968 al 1983; 10 cajas de notas nacionales: 1956-1983; 800 latas notas internacionales: 1956-1983; 579 cajas con notas internacionales: 1956-1983. 2. Depósito Centro de Documentación Audiovisual 1 - Material de Noticias Nacionales: 3.646 latas: 1956-1967; 12 cajas: 1956-1967. 3. Depósito Centro de Documentación Audiovisual 2 - Material de Noticias Internacionales: 1.306 latas: 1956-1983; 4 cajas: 1956-1983. 4. Notas periodísticas sobre la llamada Revolución Libertadora, la presidencia de los Dres. Frondizi, Guido e Illia, los gobiernos militares de facto de Onganía, Levingston y Lanusse, los gobiernos democráticos del Dr. Cámpora y el Gral. Perón, para finalizar con la última dictadura militar de los años 1976-1983. | Colecciones y Objetos |
| Ley 1653 - Area Piramide de Mayo - Sitio Historico - Declaracion | 10/03/2005 | <p>La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declara "Sitio Histórico" al área que rodea a la Pirámide de Mayo, espacio en el cual se encuentran pintados los pañuelos que identifican a las Madres de Plaza de Mayo, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º, inc. a), de la Ley N° 1.227 (B.O. N°1850).</p> | Sitio Histórico |
| Ley 1718 - Libros Parroquiales - Anos 1858 a 1885 - Patrimonio Cultural | 09/06/2005 | <p>Declárase Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA) a los 1.162 libros parroquiales en donde se asentaron registros de bautismos, casamientos y defunciones entre los años 1858 y 1885, actualmente obrantes en el Museo del Registro Civil y Capacidad de las Personas, de acuerdo con el inciso h) del artículo 4º de la Ley N°1.227.</p> | Colecciones y Objetos |
| Ley 1721 - "Mafalda" - Patrimonio Cultural - Declaracion | 23/06/2005 | <p>Declárase patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al personaje "Mafalda" de Joaquín Lavado.</p> | Expresiones y Manifestaciones Intangibles |
| Ley 1794 - Centro Clandestino de Detencion y Tortura "El Atletico" - Sitio Historico - Declaracion | 22/09/2005 | <p>Artículo 1º.- La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires declara "Sitio Histórico" a los restos arqueológicos del Centro Clandestino de Detención y Tortura "El Atlético", ubicados en el sector bajo autopista identificado catastralmente como Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 48, Parcelas 3d, 3e y 3f.</p> | Sitio Histórico |
| Ley 1941 - Filete Porteno - Patrimonio Cultural | 27/04/2006 | <p>Declárase "Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires" al Filete Porteño.</p> | Expresiones y Manifestaciones Intangibles |
| Ley 2064 - Teatro Independiente - Patrimonio Cultural | 17/08/2006 | <p>Declárase Patrimonio Cultural, de acuerdo con la Ley N°1.227, art.4, inc. j), la actividad del Teatro Independiente.</p> | Expresiones y Manifestaciones Intangibles |

| | | | |
|---|------------|---|------------------------------------|
| Ley 2086 - Cementerios de Chacarita y Flores - Edificaciones - Patrimonio Cultural | 14/09/2006 | <p>Decláranse Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1.227, art. 4º, inc. c) a:</p> <p>a) Del Cementerio de la Chacarita:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los edificios históricos que integran el Peristilo con el hemiciclo, - el crematorio, - la bóveda de Tomás Perón, ubicada en Sección 9, Manzana 9, entre calles 34 y 38 SMTS 9-9-5-21, - el mausoleo de Carlos Gardel, ubicado en calle 33, entre 6 y 10, - el mausoleo de Jorge Newbery, ubicado en Diagonal 113 y 114, - el mausoleo de Pascual y Ángel Roverano, ubicado en Sección 9, Manzana 4, entre calles 30 y 33. SMTS: 9-4-9-36 A 40 y 16 A 20, - la sepultura de Adolfo Argerich, ubicada en Sección 1, Manzana 6, entre calles 33 y 10. SMTS: 1-6-1-17. <p>b) Del Cementerio de Flores, los edificios históricos del Peristilo, Capilla y la Bóveda de Diego Flores.</p> | Conjunto o Grupo de Construcciones |
| Ley 2150 - Obra Quinquela Martin - Bien Integrante del Patrimonio Cultural - Declaracion | 23/11/2006 | <p>Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del art. 4º de la Ley N° 1.227, al Mural " Trabajo" existente en la Escuela N°7 Distrito Escolar 17 "República de México", sita en la calle Juan Agustín García 2755, obra del pintor argentino Benito Quinquela Martín.</p> | Colecciones y Objetos |
| Ley 2171 - Obra de Quinquela Martin - Bien Integrante del Patrimonio Cultural - Declaracion | 23/11/2006 | <p>Declárase "Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del art. 4º de la Ley N° 1.227, a la obra del pintor argentino Benito Quinquela Martín, pintada en los murales de la Escuela Museo N°9 Pedro de Mendoza D.E. 4, sita en la Av. Pedro de Mendoza 1835, del barrio de La Boca.</p> | Colecciones y Objetos |
| Ley 2436 - Murales Pictóricos - Galerías Santa Fe - Patrimonio Cultural | 13/09/2007 | <p>Decláranse como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del artículo 4º de la Ley N° 1.227, a los murales que se encuentran en las Galerías Santa Fe, Av. Santa Fe 1662, obra de los artistas Luis Seoane, Leopoldo Presas, Leopoldo Torres Agüero, Gertrudis Chale, Noemí Gerstein, Juan Batlle Planas y Raúl Soldi.</p> | Colecciones y Objetos |
| Ley 2449 - Mural "Heladera Polaris" - Patrimonio Cultural - Declaracion | 20/09/2007 | <p>Declárese bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), en la categoría "Colecciones y Objetos", en los términos del artículo 4º de la Ley N° 1.227, al mural "Heladera Polaris" existente en el edificio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en el muro frentista que se levanta sobre la esquina de la calle Perú y la avenida Belgrano, del Barrio de Monserrat.</p> | Colecciones y Objetos |
| Ley 2468 - Parque General Las Heras - Sitio Historico | 11/10/2007 | <p>Declárase "Sitio Histórico" de la Ciudad de Buenos Aires en los términos de la Ley N° 1.227, art. 4º inciso "a" al Parque General Las Heras, delimitado por las avenidas Las Heras, Coronel Díaz, Jerónimo Salguero y Juncal, donde funcionó la ex Penitenciaria Nacional.</p> | Sitio Histórico |
| Ley 2470 - Edif. Calle Viamonte 867 - | 18/10/2007 | <p>Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de</p> | Colecciones y Objetos |

| | | | |
|---|------------|---|--|
| Ley 2476 - Anibal Troilo - Inmueble ubicado en la calle Soler 3280 - Sitio Historico | 18/10/2007 | Declárase Sitio Histórico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Ley N° 1.227, art. 4º, inciso "a", al inmueble ubicado en la calle Soler 3280, vivienda que perteneciera al compositor y músico Aníbal Troilo. | Sitio Histórico |
| Ley 2494 - Iglesia de la Santa Cruz - Sitio Historico - Declaracion | 01/11/2007 | Declárase "Sitio Histórico" a la "Iglesia de la Santa Cruz", inmueble sito en la manzana conformada por las calles Carlos Calvo, General Urquiza, Estados Unidos y 24 de Noviembre, identificado catastralmente como Circunscripción 8, Sección 30, Manzana 54, Parcela 1 "a"; ello de acuerdo a lo dispuesto por el art. 4º, inc a) de la Ley N° 1.227 (B.O. N° 1850). | Sitio Histórico |
| Ley 2554 - Calesitas y Carruseles - Patrimonio Cultural - Declaracion | 29/11/2007 | Declárase integrante del patrimonio cultural en los términos de la Ley N° 1.227 art. 4º inc. h) las calesitas y carruseles que integran el Anexo I de la presente. | Colecciones y Objetos |
| Ley 2556 - Inmueble Sitio en Mexico 524 - Patrimonio Cultural - Declaracion | 29/11/2007 | Declárese bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires (PCCABA), en la categoría Monumentos artículo 4º, inc. b) de la Ley N° 1.227, al inmueble ubicado en la calle México 524, sede de la Sociedad Argentina de Escritores. | Monumentos |
| Ley 2746 - Edificio de la Legislatura - Monumento Historico - Declaracion | 12/06/2008 | Declárase Monumento Histórico en el marco de la ley 1227 Art. 4º inc. b) al edificio de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires ubicado en la manzana delimitada por las calles Perú, Hipólito Yrigoyen y Av. Diagonal Pte. Julio A. Roca. | Monumentos |
| Ley 2748 - "La Boyera" - Sitio de Interes Historico - Declaracion | 12/06/2008 | Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), a la construcción denominada "La Boyera", nomenclatura catastral Circunscripción 18, Sección 21, Manzana 143, vecina a la prolongación de la Avenida Casares, en cercanías del viaducto ferroviario y las antiguas dependencias de la ex Dirección Municipal de Limpieza. | Sitio de interés histórico |
| Ley 2907 - Juan de Dios Filiberto - Inmueble Sitio en Magallanes 1140 - Patrimonio Cultural - Declaracion | 06/11/2008 | Declárese Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Categoría Monumentos, según los términos del Art. 4 inc. b) de la Ley 1227, al inmueble ubicado en la calle Magallanes N° 1140, vivienda del célebre compositor y músico Juan de Dios Filiberto. | Monumentos |
| Ley 2907 - Juan de Dios Filiberto - Inmueble Sitio en Magallanes 1140 - Patrimonio Cultural - Declaracion | 06/11/2008 | Declárese Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Categoría Monumentos, según los términos del Art. 4 inc. b) de la Ley 1227, al inmueble ubicado en la calle Magallanes N° 1140, vivienda del célebre compositor y músico Juan de Dios Filiberto. | Monumentos |
| Ley 2959 - Solar Sitio en Rodriguez Pena 252/54 - Patrimonio Cultural - Declaracion | 04/12/2008 | Artículo 1º.- Declárase como Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA) al solar sito en Rodríguez Peña 252/54 de esta Ciudad, en los términos del artículo 4º, incisos b), h) e i) de la Ley 1227. Artículo 2º.- Se preservan el pórtico de ingreso, las arañas de cristal, el archivo histórico con los antecedentes familiares y demás documentos que integran el archivo histórico de inmigrantes suizos. El uso será acorde al valor patrimonial del predio, especialmente, en lo referido a actividades vinculadas con la comunidad suiza en la Argentina. | Monumentos; Colecciones y Objetos; Fondos documentales |

| | | | |
|---|------------|--|--|
| Ley 2959 - Solar Sitio en Rodriguez Pena 252/54 - Patrimonio Cultural - Declaracion | 04/12/2008 | <p>Artículo 1°.- Declárase como Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA) al solar sito en Rodríguez Peña 252/54 de esta Ciudad, en los términos del artículo 4º, incisos b), h) e i) de la Ley 1227.</p> <p>Artículo 2°.- Se preservan el pórtico de ingreso, las arañas de cristal, el archivo histórico con los antecedentes familiares y demás documentos que integran el archivo histórico de inmigrantes suizos. El uso será acorde al valor patrimonial del predio, especialmente, en lo referido a actividades vinculadas con la comunidad suiza en la Argentina.</p> | Monumentos; Colecciones y Objetos; Fondos documentales |
| Ley 2980 - Teatro del Picadero - Patrimonio Cultural - Declaracion | 11/12/2008 | <p>Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo al inciso "b" del Art. 4 de la Ley 1.227, al inmueble "Teatro del Picadero", sito en el Pasaje Enrique Santos Discépolo 1847, Sección 09, Manzana 079, Parcela 023A.</p> | Monumentos |
| Ley 3154 - Fundacion IWO - Colecciones y Documentos - Patrimonio Cultural - Declaracion | 03/09/2009 | <p>Declárase Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en los términos del art. 4º, incs. h) colecciones y objetos e i) fondos documentales de la Ley 1.227/03 de Patrimonio las colecciones y documentos que integran el acervo de la Fundación IWO:</p> <p>Biblioteca</p> <p>Archivo histórico:</p> <p>a. Inmigración y organización comunal judía en la Argentina:</p> <p>i. Archivos personales.</p> <p>ii. Archivos de organizaciones judías en Argentina.</p> <p>b. Colonias y cooperativismo agrícola.</p> <p>c. Música y teatro judío en Argentina.</p> <p>d. Prensa y literatura ídish.</p> <p>e. Holocausto y antisemitismo.</p> <p>Colección Mauricio Minkowski.</p> <p>Colección León Untroib.</p> <p>Colección Israel Hoffman.</p> <p>Colección de objetos rituales.</p> <p>Colección de artefactos de la vida cotidiana.</p> <p>Colección de discos.</p> <p>Objetos de memoria del atentado a la AMIA.</p> <p>Objetos salvados dos veces.</p> | Colecciones y Objetos; Fondos documentales |
| Ley 3225 - Inmueble Sitio en Venancio Flores 3519/21, "Automotores Orletti" - Sitio Historico - Declaracion | 15/10/2009 | <p>Artículo 1°.- Declárase Sitio Histórico en los términos del Inciso a) del Artículo 4º de la Ley Nº 1.227 al inmueble ubicado en la calle Venancio Flores 3519/21, de esta Ciudad, asentado en la Circunscripción 1, Sección 77, Manzana 123, Parcela 16.</p> <p>Artículo 2°.- Catalóguese con Nivel de Protección "Cautelar", según los términos del Capítulo 10.3 Catalogación del Código de Planeamiento Urbano, al inmueble catalogado en el artículo 1º.</p> | Sitio Histórico |

| | | | |
|--|------------|---|-----------------------|
| Ley 3289 - Estacion Peru - Linea "A" de Subterranos - Elementos y/o Muebles - Bien Cultural - Declaracion | 26/11/2009 | <p>Artículo 1°.- Declárase Bien Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, en la categoría Colecciones y Objetos del Art. 4, Inc. h) de la Ley 1.227 a los siguientes elementos y/o muebles de la Estación Perú de la Línea "A" de subterráneos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cinco (5) Molinetes, ubicados 1 (uno) en el acceso al andén sur del servicio y 4 (cuatro) en el sector norte. 2. Las boleterías existentes y ubicadas en ambos andenes. 3. La balanza electromecánica que fuera retirada para su conservación y que se encuentra en este momento el depósito ubicado en Constituyentes 6269, y que deberá, luego de su restauración, ser colocada en su antiguo emplazamiento de la Estación Perú. 4. Los tres (3) locales comerciales existentes. | Colecciones y Objetos |
| Ley 3306 - Pabellon Argentino - Exposicion Universal de Paris de 1889 - Restos Estructura Metalica - Bien Cultural - Declaracion | 26/11/2009 | <p>Artículo 1°.- Declárase Bien Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, en la categoría Colecciones y Objetos del Art. 4, Inc. h) de la Ley 1.227 a los restos de la estructura metálica que pertenecieron al Pabellón Argentino de la Exposición Universal de Paris de 1889, y que se encuentran en el inmueble de la calle Andalgalá 1475, del barrio de Mataderos.</p> | Colecciones y Objetos |
| Ley 3322 - Murales - Colecciones y Obj | 03/12/2009 | <p>Declárase Bien Cultural, en la categoría "Colecciones y Objetos", del Art. 4°, Inc. h) de la Ley 1.227, los murales</p> <p>De Juan Carlos Castagnino emplazados en los siguientes edificios y galerías:</p> <p>"Despertar en la llanura", Galería del Obelisco, Av. Corrientes 1145.</p> <p>"Homenaje al cine", Librería Losada, Av. Corrientes 1551.</p> <p>"El teatro es escuela para adultos", Teatro IFT, Boulogne Sur Mer 547.</p> <p>"La ofrenda de la nueva tierra", Sociedad Hebraica Argentina, Sarmiento 2233.</p> <p>"Hombre, Espacio, esperanza", Galería París, Av. Rivadavia 4975.</p> <p>"La fraternidad", Galería San José de Flores, Av. Rivadavia 6836.</p> <p>"La fertilidad", Galería San José de Flores, Av. Rivadavia 6836.</p> <p>Mural situado en hall de entrada del edificio de Paraguay 1307.</p> <p>Mural situado en el hall de entrada de Viamonte 2660.</p> <p>De Antonio Berni, emplazados en los siguientes edificios:</p> <p>"Alegorías de la ciudad moderna", Urquiza 41, hall de entrada.</p> <p>Mural situado en República Árabe Siria 2637, hall de entrada.</p> <p>Mural situado en Juan B. Justo 2720, hall de entrada.</p> | Colecciones y Objetos |

| | | | |
|--|------------|---|-----------------------|
| Ley 3322 - Murales - Colecciones y Objetos - Bienes Culturales - Declaracion | 03/12/2009 | <p>Declárase Bien Cultural, en la categoría “Colecciones y Objetos”, del Art. 4º, Inc. h) de la Ley 1.227, los murales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De Juan Carlos Castagnino emplazados en los siguientes edificios y galerías: <ol style="list-style-type: none"> 1. “Despertar en la llanura”, Galería del Obelisco, Av. Corrientes 1145. 2. “Homenaje al cine”, Librería Losada, Av. Corrientes 1551. 3. “El teatro es escuela para adultos”, Teatro IFT, Boulogne Sur Mer 547. 4. “La ofrenda de la nueva tierra”, Sociedad Hebraica Argentina, Sarmiento 2233. 5. “Hombre, Espacio, esperanza”, Galería París, Av. Rivadavia 4975. 6. “La fraternidad”, Galería San José de Flores, Av. Rivadavia 6836. 7. “La fertilidad”, Galería San José de Flores, Av. Rivadavia 6836. 8. Mural situado en hall de entrada del edificio de Paraguay 1307. 9. Mural situado en el hall de entrada de Viamonte 2660. <ol style="list-style-type: none"> 2. De Antonio Berni, emplazados en los siguientes edificios: <ol style="list-style-type: none"> 1. “Alegorías de la ciudad moderna”, Urquiza 41, hall de entrada. 2. Mural situado en República Árabe Siria 2637, hall de entrada. 3. Mural situado en Juan B. Justo 2720, hall de entrada. | Colecciones y objetos |
| Ley 3409 - Hospital Santa Lucia - Bien Integrante del Patrimonio Cultural - Declaracion | 15/04/2010 | <p>Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA) al Hospital Santa Lucía, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º, Inc. b) Monumentos-, de la Ley 1227.</p> | Monumentos |
| Ley 3411 - Sociedad Argentina de Escritores (SADE) - Sede Central - Patrimonio Cultural - Declaracion | 15/04/2010 | <p>Declárase como Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del Art. 4º, Inc. “b” (monumentos) de la Ley 1227, a la Sede Central de la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.), sita en calle Uruguay N°1371.</p> | Monumentos |
| Ley 3482 - Inmueble Sito en Suarez 2215 - Monumento Historico - “Talleres Protegidos de Rehabilitacion en Salud Mental Eva Peron” - Declaracion y Denominacion | 01/07/2010 | <p>Artículo 1º.- Declárase Monumento Histórico, en los términos del inciso b) de la Ley N° 1227, al inmueble ubicado en la calle Suárez 2215 de esta Ciudad. Artículo 2º.- Denomínase “Talleres Protegidos de Rehabilitación en Salud Mental Eva Perón” al inmueble ubicado en la calle Suárez 2215.</p> | Monumentos |
| Ley 3484 - Inmueble “La Botica del Angel” - Bien Integrante del Patrimonio Cultural - Declaracion | 01/07/2010 | <p>Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en la categoría “monumentos”, en los términos del Inciso b) del Artículo 4º de la Ley 1.227, al inmueble “La Botica del Ángel”, ubicado en la calle Luis Sáenz Peña 541.</p> | Monumentos |

[Ley 3547 - Banda Sinfonica y su Archivo de Partituras - Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural - Declaracion](#)

[Ley 3599 - Mural-Instalacion de Alberto Cedron - Bien Integrante del Patrimonio Cultural - Declaracion](#)

[Ley 3600 - Mural "Puerto" de Benito Quinquela Martin - Bien Integrante del Patrimonio Cultural - Declaracion](#)

| | | |
|------------|---|--|
| 02/09/2010 | <p>Artículo 1°.- Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos fijados en el Inciso j) del Artículo 4° de la Ley 1227, "Expresiones y Manifestaciones Intangibles" a la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>Artículo 2°.- Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos fijados en el Inciso i) del Artículo 4° de la Ley 1227, "Fondos Documentales" al Archivo de Partituras de la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires.</p> | Expresiones y Manifestaciones Intangibles; Fondos documentales |
| 21/10/2010 | <p>Declárase bien integrante del patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del art. 4, inc. h) de la Ley 1227, el mural-instalación del artista plástico Alberto Cedrón situado en la Plaza Roberto Arlt.</p> | Colecciones y Objetos |
| 07/10/2010 | <p>Declárase como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del artículo 4°, inc. "h" de la Ley N° 1.227, al Mural "Puerto" existente en el Hospital Santojanni, sita en la calle Pilar 950, obra del pintor argentino Benito Quinquela Martín.</p> | Colecciones y Objetos |
| | | |
| | | |
| | | |